

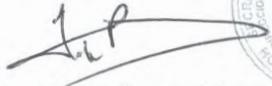
6. CONTRATOS

CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

Por este medio se notifica que durante el mes de abril 2021 se elaboraron tres contratos por parte de la Unidad de Administración y Finanzas.

- 1) DICTA-001-2021, Proveedor SAISA, L. 145,877.50, Mantenimiento de aires acondicionados.
- 2) DICTA-002-2021, proveedor INVERSIONES CALA, L. 110,400.00 Reparación de canales de aguas lluvias del tercer nivel del edificio.
- 3) DICTA-003-2021, proveedor SAISA, reparación de sanitarios primera y segunda planta del edificio DICTA Central.

Tegucigalpa MDC, 7 de mayo 2021.



Licda. Gabriela Bodden Ponce
Administración y Finanzas DICTA

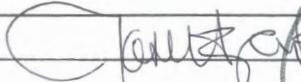


Ing. Juan Gerardo Murillo Gale
Director Ejecutivo DICTA

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

**CONTRATOS - DICTA
CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2021**

No	No. Contrato	Forma de Pago Cheque / SIAFI	No. O/C	RTN de Empresa Seleccionada	Empresa Seleccionada	Descripción de La Compra	Fecha de Adjudicación	Enlace Handucompras	Monto
1	DICTA-003-2021	SIAFI	DICTA-CM-GC-2021-023	05019006461197	SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)	REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA EDIFICIO DICTA CENTRAL	4/4/2021	https://h2.honducompras.gob.hn/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=HN&Page=login&Country=HN&currentLanguage=es-HN	L. 242,098.00
2	DICTA-002-2021	SIAFI	DICTA-CM-GC-2021-032	08019012458931	INVERSIONES CALA, S. DE R.L.	REPARACION DE CANALES DE ALIVIO AGUAS LLUVIAS EDIFICIO DICTA TERCER NIVEL	5/4/2021	https://h2.honducompras.gob.hn/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=HN&Page=login&Country=HN&currentLanguage=es-HN	L. 110,400.00
3	DICTA-001-2021	SIAFI	DICTA-CM-GC-2021-031	05019006461197	SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	5/4/2021	https://h2.honducompras.gob.hn/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=HN&Page=login&Country=HN&currentLanguage=es-HN	L. 145,877.50
TOTAL DE CONTRATOS DEL MES									L. 498,375.50


 Elaborado por:
José Humberto Zuniga Ramos
 Encargado Compras DICTA


 Revisado por:
Gabriela Cristina Bodden
 Jefe de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

**CONTRATOS - DICTA
CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2021**

No	No. Contrato	Forma de Pago Cheque / SIAFI	No. O/C	RTN de Empresa Seleccionada	Empresa Seleccionada	Descripción de La Compra	Fecha de Adjudicación	Enlace Hondugompras	Monto
1	DICTA-003-2021	SIAFI	DICTA-CM-GC-2021-023	05019006461197	SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)	REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA EDIFICIO DICTA CENTRAL	04/04/2021	https://h2.hondugompras.gob.hn/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=HN&Page=login&Country=HN&currentLanguage=es-HN	L. 242,098.00
2	DICTA-002-2021	SIAFI	DICTA-CM-GC-2021-032	08019012458931	INVERSIONES CALA, S. DE R.L.	REPARACION DE CANALES DE ALIVIO AGUAS LLUVIAS EDIFICIO DICTA TERCER NIVEL	05/04/2021	https://h2.hondugompras.gob.hn/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=HN&Page=login&Country=HN&currentLanguage=es-HN	L. 110,400.00
3	DICTA-001-2021	SIAFI	DICTA-CM-GC-2021-031	05019006461197	SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	05/04/2021	https://h2.hondugompras.gob.hn/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=HN&Page=login&Country=HN&currentLanguage=es-HN	L. 145,877.50
TOTAL DE CONTRATOS DEL MES									L. 498,375.50

Elaborado por:
José Humberto Zuniga Ramos
Encargado Compras DICTA

Revisado por:
Gabriela Cristina Bodden
Jefe de Administración y Finanzas

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Contrato Admon-DICTA-01-2021
O/C DICTA CM-GC-2021-031

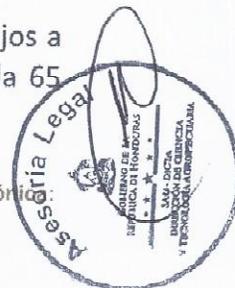
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)
CONTRATO ENTRE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA) Y LA
EMPRESA "SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)"
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS**

Bajo la modalidad de compra menor proceso DICTA- CM-GC-2021-031 celebrado en representación de la República de Honduras actuando a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería con delegación para la ejecución por la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, con financiamiento de fondos nacionales y fondos del Programa Nacional de Semillas-Fondo Especial Semillas, Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, dependencia de la SAG; y en su condición de oferente la Empresa Privada "SAISA".

NOSOTROS: JUAN GERARDO MURILLO GALE, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 0801-1961-02069, RTN 08011961020690 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA" organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) con RTN Institucional 08019995392161, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2020 de fecha 15 de octubre 2020, quien en adelante se denominará "LA DIRECCIÓN" y la empresa "SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)", Constituida según instrumento trescientos sesenta y uno (No. 361) en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 16 días del mes de junio del 2006, la representación de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al administrador. El uso de la firma social corresponde al administrador. El administrador puede delegar parcialmente sus facultades de administración y representación en un consejero delegado o en las comisiones que al efecto designe, el administrador puede delegar la ejecución de actos concretos, entendiéndose, en todo caso, que la delegación de funciones no priva al Administrador de sus facultades como tampoco lo exime de sus obligaciones. Para efectos de firma del presente contrato según Testimonio constituido según instrumento veinte y cinco (No. 25) en la ciudad de San Pedro Sula el día 10 de noviembre del 2020 se le otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION EN FAVOR DE DULCE MARIA MENDEZ ZALDIVAR**, mayor de edad, Ejecutiva de negocios, Hondureña, con domicilio en esta ciudad y con tarjeta de identidad 1522-1984-00232 para que en nombre de la sociedad Mercantil "SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)", pueda representarle para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de servicios de mantenimiento de aires acondicionados en el edificio DICTA y Planta de Semilla mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:



PRIMERO: "El Contratista" se compromete formalmente a prestar servicios a la **DICTA**, trabajos a realizar en el edificio **DICTA Tegucigalpa**, así como en la planta de procesamiento de semilla 65



Apartado postal: 5550, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. Teléfonos: Dirección: 2232-4096, Sub Dirección: 2239-7723, Central Telefónica: 2232-2451/6652, 2235-6025, Fax: 2232-0809 www.dicta.hn

Juan Gerardo Murillo Gale

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

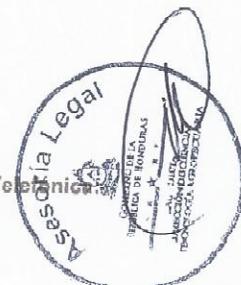
unidad de aire acondicionado de distintas capacidades entre 9000 hasta 60000 BTU, mini Split y de ventana.

SEGUNDA: "El Contratista" se compromete a lo siguiente: a) Revisión técnica mensual de equipos de aire acondicionado realizando limpieza de equipos, chequeo de presiones de refrigerante, amperajes, temperaturas, revisión de conexiones y terminales en sistema eléctrico y electrónico interno de los aparatos, con reporte de revisión técnica por cada unidad acondicionadora. b) Mano de obra por limpieza y mantenimiento preventivo en general de las unidades. c) Todo lo requerido para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos incluidos según cotización presentada. d) atención de cualquier llamada de emergencia fuera de las revisiones por mantenimiento sin costo adicional para **DICTA**, en el período de un mes una vez que se realiza el mantenimiento. e) En caso de reparaciones que requieran repuestos mayores a L. 1,000.00 **DICTA** pagara el valor de los repuestos y materiales a utilizar sin cobro adicional por mano de obra. f) Se presentaran informes técnicos de cada visita de mantenimiento. g) Presentar fichas técnicas de datos recabados en sitios por cada unidad.

TERCERA: Otras consideraciones. a) Materiales y repuestos para reparaciones mayores a L. 1,000.00 serán solicitados por el contratista para ser adquiridos por **DICTA** sin costo adicional de mano de obra. b) Este contrato no incluye traslados o reinstalaciones de equipo cuando se desee el cambio de lugar, así como los trabajos que fuesen necesarios efectuar en tubería o ductos para nueva distribución de aire, con disponibilidad de realizar previa aprobación de cotizaciones realizadas por **DICTA**. c) No incluye trabajos de obra gris, pintura u otra tipo de mejoras al inmueble. d) **"El Contratista"** no es responsable del mal funcionamiento del equipo originado por deficiencias en el suministro de energía eléctrica, desperfectos en algún dispositivo de la unidad fallas ocasionadas por mal usos de los controladores o causas completamente ajenas al equipo. e) **"El Contratista"** es responsable sobre el personal que desarrollara el servicio en cuanto a sueldos, beneficios y prestaciones sociales de ley. f) **"El Contratista"** proporcionara los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los mantenimientos, así como la bioseguridad a los empleados.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE. La totalidad del contrato asciende a L. 145,877.50 (10 meses contrato a partir del me de abril 2021). **DICTA** se compromete a pagar mensualmente al **"El Contratista"** la cantidad neta (sin 15% ISV) de L. 12,685.00 (doce mil seiscientos ochenta y cinco Lempiras Exactos) haciendo las retenciones de impuesto enmarcadas en ley, afectando fondos del objeto de mantenimiento SIAFI y fondos de Programa Semilla en caso de requerir mantenimiento en la Planta de Semilla, si se agotara el presupuesto asignado mediante SIAFI.

Debido a que el trabajo contratado es por un período de 10 meses abarcará el primer mes del año 2022 este valor será pagado por el Fondo Especial de Semillas quedando provisionado el mismo hasta recibir el servicio.



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

QUINTA: RETENCIONES. En cada pago **DICTA** realizará la retención del 15% Impuesto sobre ventas equivalente a L.1,902.75 por cada mes.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Mensualmente Una vez concluidos los mantenimientos "**El Contratista**" presentará a la administración los informes o fichas técnicas, con facturas y/o recibo para proceder a elaborar el documento de pago F01 o cheque de pago.

SEPTIMA: SUPERVISION. La supervisión de los trabajos de mantenimiento recaerá sobre "**El Contratista**" igualmente la sección de Mantenimiento de la **DICTA** estará realizando esta actividad.

OCTAVA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El periodo del 5 de abril al 31 de diciembre 2021.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ambas partes se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley.

DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Cualquier divergencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante diálogo directo, será resuelto por LA DICTA o su representante, quien previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA DICTA tendrá carácter de definitivo dentro de la vía administrativa.

Este contrato, en todos sus aspectos, como ser su celebración, aplicación, ejecución, interpretación y cumplimiento, terminación y resolución, los suscriptores se someten a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que en caso de controversia, será competente para conocer de la misma, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción de Francisco Morazán.

DECIMA PRIMERA: RESCION DE CONTRATO. Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, por recorte financiero del presupuesto nacional o fuente de financiamiento, fuerza mayor o caso fortuito. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre **el Contratista y La DICTA**".

DECIMO SEGUNDA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un convenio. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos, mismos que son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.



De Energía y Climatización

Apartado postal: 5550, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. Teléfonos: Dirección: 2232-4096, Sub Dirección: 2239-7723, Central Telefónica:

2232-2451/6652, 2235-6025, Fax: 2232-0809 www.dicta.hn

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DECIMA TERCERA. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 5 días del mes de abril 2021.



 	 
ING. JUAN GERARDO MURILLO GALE Director Ejecutivo DICTA	DULCE MARIA MENDEZ ZALDIVAR Representante SAISA

3/3



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Contrato Admon-DICTA-02-2021
O/C DICTA CM-GC-2021-032

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)
CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA) Y LA
EMPRESA "INVERSIONES CALA, S. DE R.L."
**REPARACIÓN DE CANALES DE ALIVIO DE AGUA LLUVIA EDIFICIO DICTA,
TERCER NIVEL**

Bajo la modalidad de compra menor proceso DICTA- CM-GC-2021-031 celebrado en representación de la República de Honduras actuando a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería con delegación para la ejecución por la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria y en su condición de oferente la Empresa Privada "INVERSIONES CALA, S. DE R.L."

NOSOTROS: JUAN GERARDO MURILLO GALE, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 0801-1961-02069, RTN 08011961020690 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA" organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) con RTN Institucional 08019995392161, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2020 de fecha 15 de Octubre 2020, quien en adelante se denominará "LA DIRECCIÓN" y la empresa "INVERSIONES CALA, S. DE R.L.", Constituida según instrumento número nueve (9) en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central del día 01 de febrero del 2012, representada por la señora **ERCILIA CAROLINA AGÜERO ALVARADO**, mayor de edad, soltera, Doctora en Química y Farmacia, del domicilio de Tegucigalpa, RTN No. 08019012458931, en su condición de Gerente General como está acreditado en la Escritura Pública de constitución, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de servicios reparación de canales, techo y loza del tercer nivel edificio DICTA Tegucigalpa, oficina de administración, contabilidad, salón de reuniones, mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERO: "El Contratista" se compromete formalmente a prestar servicios a la DICTA, trabajos a realizar en el edificio DICTA Tegucigalpa específicamente en el tercer nivel y la azotea.

SEGUNDA: "El Contratista" se compromete a la reparación de canales, techos y loza de concreto del tercer nivel que presenta filtraciones de aguas lluvias en el área de administración, contabilidad y salón de reuniones las actividades a realizar son:

1. **VIGAS Y CANALES:** Estas vigas canales cuya cantidad es de 34 metros lineales, será necesario limpiar, remover y quitar su acabado fino pues este ya dio su vida útil y se encuentra muy afectado, una vez quitado el acabado fino de la viga canal se deberá hacer otro acabado fino a la superficie del canal colocar impermeabilizante elastómero con malla de refuerzo de preferencia (Fastil). Así mismo será



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

mismo será necesario cambiar de lugar algunas tuberías de agua potable que se han instalado en el interior del canal lo que provoca que el agua no corra libremente y se produzca acumulación de sedimentos.

También se deberá revisar y mejorar los bajantes de forma que sus accesorios de unión con tubería estén bien sujetos y que al interior de la tubería estén libres de obstrucciones. El contratista deberá evaluar la necesidad de quitar la primera línea de láminas de techo que están próximos a estos canales para poder efectuar con mayor facilidad las reparaciones.

2. **FLASHING DE LAMINAS:** Se deberá de mejorar la instalación de estos flashing o en su defecto el reemplazo para garantizar su perfecto funcionamiento la cantidad de estos flashing es de 46 metros lineales, y para su instalación se recomienda utilizar lamina lisa cal. 26, la cual deberá cubrir el área a proteger, más de 30cm como mínimo a cada lado si las condiciones lo permiten, el anclaje del mismo se hará al costado de la pared o culata mediante ranura con pulidora con profundidad de 4 a 5cm. En esta ranura una vez colocada la lámina se deberá proteger con silicón elastomérico resistente a la intemperie de preferencia (Sika Flex), la sujeción de la lámina se deberá hacer con tornillos o mediante clavos de acero, los dobleces o cortes deberán de ser limpios y sin abolladuras en la lámina, una vez sujeta la lámina se deberá sellar sus extremos y uniones con impermeabilizante y malla de refuerzo.
3. **LOSA U AZOTEA:** Esta losa es de concreto reforzado con un área de 70 metros cuadrados la cual debe ser limpiada quitar los excesos de polvo y suciedad, se deberá remover aquellas capas de impermeabilizantes y mortero aplicados anteriormente que no estén adheridos a la superficie, posteriormente se aplicara impermeabilizante elastomérico (Fastil) con malla de refuerzo en toda su superficie se deberá de aplicar con más detenimiento en sus esquinas y unión de superficies horizontales con verticales aplicando como mínimo a una altura de 30cm.

a todo lo anterior se deberán revisar cumbreras y tornillos de sujeción de la cubierta de techo para garantizar que la lluvia no Adicionalmente se filtre por ningún lugar.

TERCERA: Otras consideraciones. a) Los materiales a utilizar deben ser de la mayor calidad para lograr el propósito establecido. b) El contrato incluye materiales, mano de obra, supervisión, eliminación de desechos. c) Al finalizar los trabajos el contratista entregara un documento en el cual garanticen los trabajos realizados por un periodo de 8 meses minimo. d) "El Contratista" es responsable sobre el personal que desarrollara el servicio en cuanto a sueldos, beneficios y prestaciones sociales de ley. e) "El Contratista" proporcionara los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los mantenimientos, así como la bioseguridad a los empleados. f) El tiempo de duración para concluir la obra es de 20 días calendario sin embargo este será ampliado considerando el clima sin que esto represente multa o recargo de ningún tipo para el contratista.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE. La totalidad del contrato asciende a L. 110,400.00 DICTA se compromete a pagar al finalizar los trabajos al "El Contratista" la cantidad neta (sin 15% ISV) de L. 96,000.00 (noventa y seis mil lempiras exactos) haciendo las retenciones de impuesto enmarcadas en ley, afectando fondos del presupuesto nacional SIAFI.

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

QUINTA: RETENCIONES. En cada pago DICTA realizará la retención del 15% Impuesto sobre ventas equivalente a L.14,400.00.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Una vez concluidos los trabajos "El Contratista" presentará a la administración los informes o fichas técnicas, evidencia documental de los trabajos realizados, facturas y/o recibo, documento de garantía con vigencia de 8 meses sobre los trabajos realizados. Una vez se tiene todo lo solicitado la administración hace la gestión para elaborar el devengado en SIAFI.

SEPTIMA: SUPERVISION. La supervisión de los trabajos de mantenimiento recaerá sobre "El Contratista" igualmente la sección de Mantenimiento de la DICTA estará realizando esta actividad.

OCTAVA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El periodo del 5 de abril al 05 de mayo de 2021.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ambas partes se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley.

DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Cualquier divergencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante diálogo directo, será resuelto por LA DICTA o su representante, quien previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA DICTA tendrá carácter de definitivo dentro de la vía administrativa.

Este contrato, en todos sus aspectos, como ser su celebración, aplicación, ejecución, interpretación y cumplimiento, terminación y resolución, los suscriptores se someten a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que en caso de controversia, será competente para conocer de la misma, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción de Francisco Morazán.

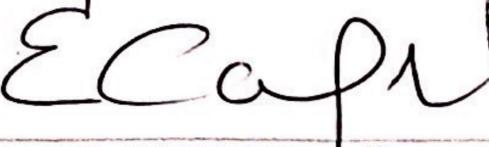
DECIMA PRIMERA: RESCION DE CONTRATO. Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, por recorte financiero del presupuesto nacional o fuente de financiamiento, fuerza mayor o caso fortuito. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el Contratista y La DICTA".

DECIMO SEGUNDA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un convenio. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos, mismos que son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DECIMA TERCERA. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 5 días del mes de abril 2021.

 	 
ING. JUAN GERARDO MURILLO GALE Director Ejecutivo DICTA	ERCILIA CAROLINA AGÜERO ALVARADO Gerente General Inversiones CALA

3/3



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Contrato Admon-DICTA-03-2021
O/C DICTA CM-GC-2021-023

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)
CONTRATO ENTRE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA) Y LA
EMPRESA "SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, S.A., SAISA"
REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS COMUNES EN PRIMERA Y SEGUNDA
PLANTA ASI COMO REPARACION DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA**

Bajo la modalidad de compra menor proceso DICTA- CM-GC-2021-031 celebrado en representación de la República de Honduras actuando a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería con delegación para la ejecución por la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria y en su condición de oferente la Empresa Privada "SAISA".

NOSOTROS: JUAN GERARDO MURILLO GALE, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 0801-1961-02069, RTN 08011961020690 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA" organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) con RTN Institucional 08019995392161, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2020 de fecha 15 de Octubre 2020, quien en adelante se denominará "**LA DIRECCIÓN**" y la empresa "**SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)**", Constituida según instrumento trescientos sesenta y uno (No. 361) en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 16 días del mes de junio del 2006, la representación de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al administrador. El uso de la firma social corresponde al administrador. El administrador puede delegar parcialmente sus facultades de administración y representación en un consejero delegado o en las comisiones que al efecto designe, el administrador puede delegar la ejecución de actos concretos, entendiéndose, en todo caso, que la delegación de funciones no priva al Administrador de sus facultades como tampoco lo exime de sus obligaciones. Para efectos de firma del presente contrato según Testimonio constituido según instrumento veinte y cinco (No. 25) en la ciudad de San Pedro Sula el día 10 de noviembre del 2020 se le otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION EN FAVOR DE DULCE MARIA MENDEZ ZALDIVAR**, mayor de edad, Ejecutiva de negocios, Hondureña, con domicilio en esta ciudad y con tarjeta de identidad 1522-1984-00232 para que en nombre de la sociedad Mercantil "**SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA S.A. (SAISA)**", pueda representarle para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de servicios reparación y acondicionamiento de sanitarios de uso común en el primer y segundo nivel del edificio de DICTA igualmente procederán con la reparación del sistema de distribución de agua, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:



DM

En Energía y Comunicación

partado postal: 5550, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. Teléfonos: Dirección: 2232-4096, Sub Dirección: 2239-7723, Central Telefónica: 2232-2451/6652,

2235-6025, Fax: 2232-0809 www.dicta.hn

En Selección
CENTRO DE A

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

PRIMERO: "El Contratista" se compromete formalmente a prestar servicios a la **DICTA**, trabajos a realizar en el edificio **DICTA** Tegucigalpa.

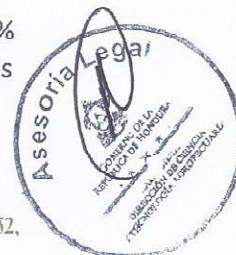
SEGUNDA: "El Contratista" se compromete a la reparación de sanitarios del primero y segundo nivel de edificio de DICTA Tegucigalpa igualmente reparar las tuberías e instalar el equipo o materiales necesarios para garantizar la correcta distribución de agua las actividades a realizar son:

REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SANITARIOS DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ACTIVIDADES DETALLADAS A CONTINUACION:

1. EVALUACION, SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO NECESARIOS PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA A TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE DICTA.
2. REALIZAR REVISION DE SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA LOGRANDO QUE TODOS LOS SERVICIOS SANITARIOS, LAVAMANOS CUENTEN CON AGUA 24/7.
3. DESARROLLAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE FONTANERIA, CONSTRUCCION ETC. A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA PERMANENTE A TODOS LOS SANITARIOS Y LAVAMANOS.
4. SANITARIOS PARA MUJERES UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL SE SOLICITA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 LAVAMANOS, 2 SANITARIOS, CAMBIO DE ESTRUCTURAS PUERTAS Y CUBICULOS DE LOS SANITARIOS.
5. SANITARIOS PARA HOMBRES UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL SE SOLICITA SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 LAVAMANOS, 3 SANITARIOS, 3 URINARIOS, CAMBIO DE ESTRUCTURAS DE PUERTAS Y CUBICULOS DE LOS SANITARIOS.

TERCERA: Otras consideraciones. a) Las actividades u obras descritas en el inciso anterior pueden ser modificadas o sustituidas por otras obras para llegar al fin establecido, esto deberá ser consensuado entre contratista y DICTA. b) El contrato incluye materiales, mano de obra, supervisión, eliminación de desechos. c) Al finalizar los trabajos el contratista entregara un documento en el cual garanticen los trabajos realizados por un periodo de 8 meses mínimo. d) **"El Contratista"** es responsable sobre el personal que desarrollara el servicio en cuanto a sueldos, beneficios y prestaciones sociales de ley. e) **"El Contratista"** proporcionara los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los mantenimientos, así como la bioseguridad a los empleados. f) El tiempo de duración para concluir la obra es de 45 días calendario sin embargo este podrá ser ampliado considerando el clima sin que esto represente multa o recargo de ningún tipo para el contratista.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE. La totalidad del contrato asciende a **L 242,098.00** DICTA se compromete a pagar al finalizar los trabajos al **"El Contratista"** la cantidad neta (sin 15% ISV) de L. 210,520.00 haciendo las retenciones de impuesto enmarcadas en ley, afectando fondos del presupuesto nacional SIAFI.



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

QUINTA: RETENCIONES. DICTA realizará la retención del 15% Impuesto sobre ventas equivalente a L. 31,578.00.

SEXTA: FORMA DE PAGO. El presente contrato se pagará por presupuesto nacional SIAFI de la siguiente forma:

- 1) A solicitud del contratista la DICTA puede tramitar ante SEFIN un anticipo de hasta el 10% del valor neto del contrato a la firma de este, el contratista presentara una garantía por el valor del anticipo (cheque certificado a favor de DICTA, garantía bancaria, pagare).
- 2) Al finalizar los trabajos se tramitará el devengado por el 90% restante. El Contratista presentará a la administración los informes o fichas técnicas, evidencia documental de los trabajos realizados, facturas y/o recibo, documento de garantía de calidad a favor de DICTA con vigencia mínima de 8 meses sobre los trabajos realizados, al entregar esta garantía se le devolverá la garantía de anticipo.

SEPTIMA: SUPERVISION. La supervisión de los trabajos recaerá sobre "El Contratista" igualmente la sección de Mantenimiento de la DICTA estará realizando esta actividad.

OCTAVA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El periodo del 5 de abril al 31 de junio de 2021.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ambas partes se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley.

DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Cualquier divergencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante diálogo directo, será resuelto por LA DICTA o su representante, quien previo al estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA DICTA tendrá carácter de definitivo dentro de la vía administrativa.

Este contrato, en todos sus aspectos, como ser su celebración, aplicación, ejecución, interpretación y cumplimiento, terminación y resolución, los suscriptores se someten a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que, en caso de controversia, será competente para conocer de la misma, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción de Francisco Morazán.

DECIMA PRIMERA: RESCION DE CONTRATO. Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, por recorte financiero del presupuesto nacional o fuente de financiamiento, fuerza mayor o caso fortuito. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el Contratista y La DICTA".

DECIMO SEGUNDA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un convenio. Los actos de fraude y corrupción están





Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

prohibidos, mismos que son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

DECIMA TERCERA. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 5 días del mes de abril 2021.

[Handwritten signature of Juan Gerardo Murillo Gale]



ING. JUAN GERARDO MURILLO GALE
Directoꝛ Ejecutivo DICTA

[Handwritten signature of Dulce María Méndez Zaldívar]



DULCE MARIA MENDEZ ZALDIVAR
Gerente General SAISA

